

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Expropiación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá c/. Carlos Herley Oviedo Gómez. Exp. 25754-31-03-001-2019-00158-01.

Incorpórese al expediente la constancia del pago que el demandado hizo al Instituto Geográfico Agustín Codazzi por concepto del cincuenta por ciento de los costos de la pericia que fue decretada en proveído de 13 de julio pasado.

Requírase a la demandante con el fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, pague el porcentaje de esos gastos que le corresponde, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8° del precepto 78 del código general del proceso que impone como deber de las partes, entre otros, prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

German Octavio Rodriguez Velasquez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35396362a26e0cf8d45e59cf863c7ecf26f8c8399e19bf01e7631011c46d2221**

Documento generado en 13/10/2023 09:02:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>